

(14 de noviembre)

por el cual se procede a la reorganización de algunas dependencias municipales.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
en especial de las que le confiere el Decreto Número 1630 del 10 de los corrientes,
de la Gobernación del Departamento,

DECRETA:

Art. 1o.- Abrense los siguientes contracréditos al presupuesto de la actual vigencia:

PARTE PRIMERA.-

CONTRACREDITOS A GASTOS ORDINARIOS.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO.-

CAPITULO PRIMERO.-

Numeral 1o.- Para sueldos del personal de la Secretaría del Concejo, contraccréditase esta apropiación en la suma de..... \$ 316,67

Numeral 2o.- Para sueldos de la Personería Municipal, contraccréditase esta apropiación en la suma de..... 1.483,32

SUMAN LOS CONTRACREDITOS..... \$1.799,99

Art. 2o.- Abrense los siguientes créditos al presupuesto de la actual vigencia:

PARTE SEGUNDA

CREDITOS PARA GASTOS ORDINARIOS

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

CAPITULO II

Numeral 4o.- Para sueldos del personal de la Alcaldía, increméntase esta apropiación en la suma de..... \$ 1.799,99

SUMAN LOS CREDITOS..... \$ 1.799,99

Art. 3o.- A partir de la fecha, suprimense los siguientes cargos:

a) El de Chofer del automovil al servicio del Concejo;

b) Los de Secretaria, Oficial Mayor, un escribiente y dos citadores de la Personería Municipal.

Art. 4o.- Créanse los siguientes cargos para el servicio de la Alcaldía:

a) Un Oficial Mayor, con asignación mensual de trescientos pesos;

b) Un Oficial de Registro, con asignación mensual de doscientos cincuenta pesos;

c) Dos escribientes, con asignación mensual de doscientos pesos cada uno;

d) Un chofer, con asignación mensual de ciento noventa pesos.

Art. 5o.- A partir del 11 de los corrientes, los sueldos del escribiente actual de la Alcaldía, de la mecanógrafa y del Archivero, serán de doscientos pesos mensuales cada uno.

Art. 6o.- Para el servicio de la Personería Municipal créase el cargo de Portero, con asignación mensual de ciento cincuenta pesos.

Art. 7o.- Para servir los cargos a que se refiere este Decreto, hácense los siguientes nombramientos:

a) Para Oficial Mayor de la Alcaldía, señor ANTONIO GOMEZ SERRANO.

b) Para Oficial de Registro de la misma dependencia, Sr. HERMES MUJICA

c) Para Escribientes de la misma oficina, señores Mario Jaimes L. y Olga Palau Cancino;

d) Para Mecanógrafa, señorita Cecilia Peñaloza Q.

92

100

- e) Para Archivero, señor Carlos Pieschacón
- f) Para Chofer, señor Jorge Supelano N.

Art. 8.- Nómbrase escribiente de la Personería Municipal a la señorita Fanny Vásquez H. y como Portero de la misma dependencia al Sr. Alberto Pedraza.

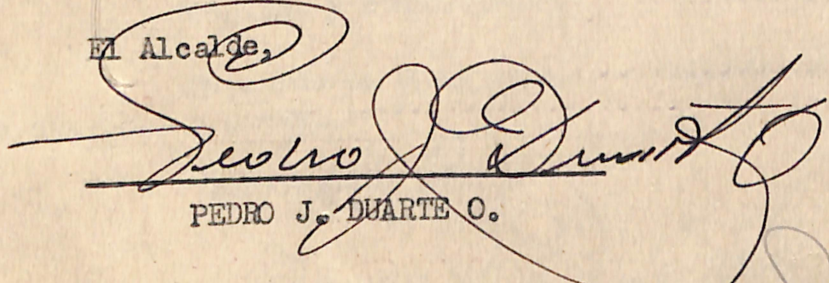
Art. 9.- Los señores Antonio Gómez Serrano, Hermes Mujica, Olga Palau C., Carlos Pieschacón y Jorge Supelano vienen desempeñando sus cargos desde el 11 de los corrientes.

Art. 10.- Los escritorios, máquinas y demás elementos que por virtud de la eliminación de personal quedan sobrantes en la Personería Municipal, deben pasar desde hoy a la Secretaría de la Alcaldía.-

COPIESE Y COMUNIQUESE.

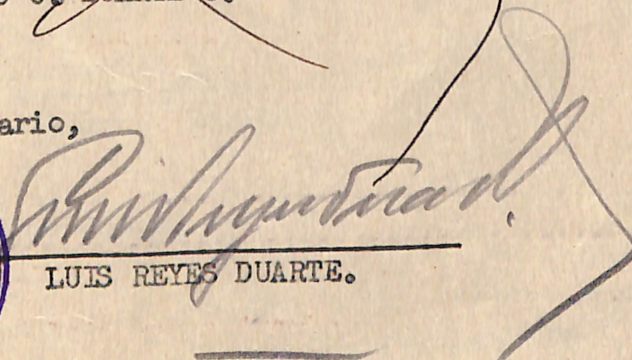
Expedido en Bucaramanga, a catorce de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

El Alcalde,


PEDRO J. DUARTE O.

El Secretario,




LUIS REYES DUARTE.